



ACTA N° 06 / 2018

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 10 días del mes de Septiembre de 2018 siendo las 15:30 horas, se reúnen en la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, con la presencia del Secretario de Estado de Trabajo Dr. Lucas Romeo PICA y, por parte del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro se encuentra la Ministra Mónica SILVA, el Subsecretario de Asuntos Institucionales Gabriel BELLOSO, los vocales Gubernamentales CPE Prof. Omar RIBODINO, y Pablo NUÑEZ, el responsable de Comunicación Institucional, Ignacio BORDOLI. Por la parte Sindical de la Unión Trabajadores de la Educación de Río Negro -UnTER-, se encuentran presentes la Prof. Patricia CETERA, Secretaria General; Marcelo NERVI, Secretario Adjunto; María Inés HERNÁNDEZ, Secretaría de Prensa, Comunicación y Cultura; Sandra SCHIERONI Vocal Gremial Docente; Claudia ASENCIO, Secretaria de Salud en la Escuela y Claudia VECCHIARTO, Secretaria de Educación, Estadística Formación Político pedagógica y Sindical.

Abierto el acto por el funcionario actuante, se agradece la presencia de las partes y se cede la palabra a los presentes.

Las partes acuerdan los siguientes temas a tratar:

1°) Propuesta Salarial.

Toma la palabra la Gubernamental quien manifiesta que trae a la mesa de la Secretaría de Estado de Trabajo una nueva propuesta salarial: sumas fijas por agente y propuesta de creación de un "Fondo habitacional para los docentes rionegrinos". Además manifiesta que dicha propuesta se enmarca en la previsibilidad de los pagos mensuales de salario.

La Gubernamental presenta una nueva propuesta en función al rechazo de la propuesta anterior, manifestado en el momento de reunión con el Gobernador de la Provincia durante el mismo mes. La misma consiste en:

- Sumas fijas por mes y por agente de \$7.500, distribuidas de la siguiente manera: \$ 2.000 con los haberes de octubre; \$ 2.500 con los haberes de noviembre y \$ 3.000 con los haberes de diciembre.
- Reconfiguración de dicha suma fija: propone convertirla en remunerativa para el mes de febrero del año 2019, pudiendo para ello comenzar el análisis conjunto en el mismo mes.
- "Fondo habitacional para los docentes rionegrinos": La Gubernamental propone avanzar en el siguiente análisis: El Instrumento de creación tendría que ser un "acto administrativo provincial", (figura jurídica) que indique fehacientemente el rol, el compromiso y otros ítems de las partes. El Financiamiento, una contribución patronal extraordinaria y por tiempo



determinado. Este financiamiento contempla además del aporte Patronal, un aporte de los adjudicatarios del plan y otro de UnTER (ej.: terrenos). El cálculo de la contribución patronal sería un porcentaje a determinar sobre la masa salarial devengada mensualmente de los docentes que se desempeñan en establecimientos públicos de la provincia. Respecto de la adjudicación de las viviendas, sería regulado específicamente en la norma de creación y en un convenio específico suscripto con UNTER, que garantice la igualdad de oportunidades para todos los docentes que se desempeñen en establecimientos públicos, más allá de su afiliación sindical. La administración del Fondo, con cargo a rendición periódica. Y el control de las rendiciones, a determinar en la norma de creación. En este sentido se puede pensar en una comisión especial del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro. De llegar a un acuerdo la misma podría comenzar a ejecutarse desde inicio del año 2019.

La gremial responde que llevará a Congreso de la organización esta propuesta, que ya fue convocado para el viernes 14 de septiembre, que será el espacio orgánico correspondiente en la toma de decisiones. Considera que toda discusión salarial, debe implicar solamente el presente año, porque la pauta salarial del 2019, se deberá comenzar a discutirse en diciembre del 2018.-----

Por su parte, entiende que para la realidad docente, además de ser una propuesta que no se recibirá en lo inmediato, es por agente, las sumas fijas no remuneran, tampoco se refleja en la escala en diferentes cargos del sistema, por lo que, no es equitativo en el reconocimiento de antigüedad y carrera docente, ni en los salarios de compañeros/as con diferentes cargas horarias y responsabilidad laboral. Como así también que no alcanza a compañeros/as que en estos meses acceden al beneficio jubilatorio.-----

Por otra parte, en función de lo ocurrido en semanas anteriores en el país, el aumento de combustibles marca un antes y un después. Por lo tanto el aumento previsto en el ítem movilidad, ya quedó absolutamente relegado, lo que implica que debe existir un incremento en este punto, que permita llegar a lo definido en el Decreto 530/08, que regula la Ley 4059 de movilidad docente.-----

La gremial recibe la propuesta de creación del Fondo Habitacional para los Docentes Rionegrinos con la satisfacción de poder avanzar en el tema, que es un reclamo histórico y que es sensible a las necesidades urgentes de compañeras/os de acceder al derecho a una solución habitacional definitiva. Entiende que debe seguir trabajándose en conjunto para dar plena garantía de su instrumentación y continuidad a lo largo del tiempo.-----

La gremial presenta en este ámbito reclamo formal por la aplicación subjetiva y



arbitraria de la Res. 233/98, en particular el Art. 6. Que en este marco, se ha realizado la presentación correspondiente ante la Secretaría de Trabajo, por entender que desde la Coordinación de Salud Escolar, se avasallan derechos de trabajadores y trabajadoras. Exige la correcta aplicación en todos sus términos de la mencionada Resolución, como parte de los Acuerdos Paritarios Homologados.-----

La gremial expone su disidencia con la aplicación que se pretende realizar del Art. 15, licencia por cargo de mayor jerarquía o remuneración. Haciendo entrega al Ministerio de una presentación por el mencionado artículo. Este planteo, ya se presentó ante la Dirección General de Educación en forma verbal, dejando constancia en acta de Política Educativa, dado que se avasallan derechos laborales, frente a la aplicación subjetiva de la norma. En este sentido, la Gremial exige la derogación de la disposición N.º 1/2018 de la DGE.-----

El Secretario de Estado de Trabajo insta a las partes, en relación al conflicto suscitado respecto de distintos casos plurindividuales y su relación con la Res. 233/98 y que mereciera sendas presentaciones de las partes, durante esta semana a que exploren alternativas a fin de encontrar una solución. Lo cual es aceptado por las partes.-----

Habiendo escuchado a las partes, el Secretario de Estado de Trabajo propone pasar a un cuarto intermedio con el fin de seguir adelante con las negociaciones. Retomando el encuentro el lunes 17 de septiembre a las 15:00 hs, quedando las partes notificadas en este acto.-----

No siendo para más, a las 18:40 horas se da por finalizado el presente acto firmando las partes tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto por ante mí, funcionario actuante que certifico.-----



Dr. LUCAS ROMEO PICA
Secretario de Estado de Trabajo
PROVINCIA DE RIO NEGRO